



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DELVALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.872

PROCESO : 76-001-33-33-006-2014-00059-01  
ACTOR : LEIDY JHOANA TELLO  
GOMEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA  
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO- LABORAL

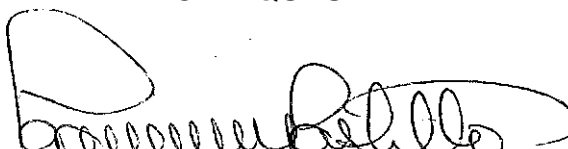
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

**DISPONE**

**CORRER** traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente,

NOTIFÍQUESE

  
**ZORANNY CASTILLO OTALORA**  
Magistrada

«1

ooiapaa

para lo de su cargo.